



Res. N° 00008-2011-JEELC.- Corrigen la Resolución N° 00007-2011-JEELC/JNE, en lo que respecta a lista de candidatos **439309**

**SUPERINTENDENCIA DE
BANCA, SEGUROS Y
ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

Res. N° 3283-2011.- Autorizan viaje de funcionaria a Brasil para participar en la conferencia "Mobile Money Transfer Americas" **439309**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

D.A. N° 003-2011-MDJM.- Aprueban Directiva de creación de la Mesa de Partes Periférica **439310**

D.A. N° 06-2011-MDJM.- Modifican el D.A. N° 01-2011-MDJM, que aprobó realización del "Sorteo por Pagos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2011" **439310**

MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA

Acuerdo N° 005-2011-MDPH.- Fijan monto de remuneración del Alcalde y dieta de Regidores **439311**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29670

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE AUTORIZA AL PODER JUDICIAL
A MODIFICAR EL BONO POR FUNCIÓN
JURISDICCIONAL**

Artículo único.- Objeto de la Ley

Autorízase, por única vez, al titular del Pliego Poder Judicial a modificar la bonificación por función jurisdiccional del personal auxiliar jurisdiccional y administrativo, aprobada por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 056-2008-P/PJ, hasta por un monto no mayor del diez por ciento (10%) del presupuesto institucional de apertura 2010 del Pliego Poder Judicial en la Sub Genérica de Gasto 2.1.1 con cargo al presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público, y sin afectar las metas y objetivos de la entidad.

La aplicación de la presente disposición se efectúa en forma progresiva en función de la disponibilidad presupuestaria del Pliego Poder Judicial.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil once.

CÉSAR ZUMAETA FLORES
Presidente del Congreso de la República

ALDA LAZO RÍOS DE HORNUNG
Segunda Vicepresidenta del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Educación

616962-1

LEY N° 29671

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE PRORROGA POR TREINTA (30) DÍAS EL
PLAZO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN
ESPECIAL REVISORA DEL TEXTO ÚNICO
ORDENADO DE LA LEY DE PROTECCIÓN FRENTE
A LA VIOLENCIA FAMILIAR**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene el objeto de prorrogar el plazo de funcionamiento de la Comisión Especial Revisora del Texto Único Ordenado de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, establecido en el artículo 2 de la Ley 29340, Ley que Crea la Comisión Especial Revisora del Texto Único Ordenado de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, modificada por las Leyes 29468 y 29585.

Artículo 2. Prórroga del plazo de funcionamiento

Prorrógase por treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su vencimiento, el plazo de funcionamiento de la Comisión Especial Revisora del

Texto Único Ordenado de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, con el objetivo de que concluya con su trabajo y pueda cumplir con la finalidad señalada en el artículo 1 de la Ley 29340, Ley que Crea la Comisión Especial Revisora del Texto Único Ordenado de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil once.

CÉSAR ZUMAETA FLORES
Presidente del Congreso de la República

ALDA LAZO RÍOS DE HORNUNG
Segunda Vicepresidenta del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Educación

616962-2

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Aceptan renuncia del Ministro de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 043-2011-PCM

Lima, 19 de marzo de 2011

Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, formula el señor José Antonio García Belaunde; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, formula el señor José Antonio García Belaunde, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Educación

616962-3

Aceptan renuncia del Ministro de Defensa

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 044-2011-PCM

Lima, 19 de marzo de 2011

Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, formula el señor Jaime Fernando Thorne León; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, formula el señor Jaime Fernando Thorne León, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Educación

616962-4

Aceptan renuncia del Ministro de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 045-2011-PCM

Lima, 19 de marzo de 2011

Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, formula el señor Ismael Alberto Benavides Ferreyros; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, formula el señor Ismael Alberto Benavides Ferreyros, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Educación

616962-5

Aceptan renuncia del Ministro del Interior

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 046-2011-PCM

Lima, 19 de marzo de 2011

Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho del Interior, formula el señor Elmer Miguel Hidalgo Medina; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho del Interior, formula el señor Elmer Miguel